

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

49106 *Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería por la que se procede a la aprobación del proyecto de ejecución y al reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto denominado Red de distribución para suministro de gas natural a Cualin-Quality y su adenda 1 en el T.M. de Antas, Expediente GNR 7/2.*

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-La empresa "REDEXIS GAS, S.A.", con CIF A-82625021 y domicilio a efectos de notificaciones en Granada, Avda. Federico García Lorca, n.º 31, Local 10, CP 18014, solicitó con fecha 30/01/2020 aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto denominado "RED DE DISTRIBUCIÓN PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL A CUALIN-QUALITY", en el término municipal de Antas. Con fecha 19/03/2020 se presentó ADDENDA n.º 1 al mencionado proyecto a fin de evitar la posible afección al lecho anódico del gaseoducto Almería-Chinchilla. Consta en el expediente autorización administrativa de fecha 23/09/2004 a favor de la empresa MEGASA-MERIDIONAL DE GAS, S.A.U. (posteriormente REDEXIS GAS, S.A.), para la distribución de gas natural en el término municipal de Antas (Almería), habiéndose constituido la fianza a que hace referencia el artículo 73.4 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

SEGUNDO.-De acuerdo con el artículo 96 del Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP de Almería n.º 145, de 29 de julio de 2020; en el BOE n.º 194, de 16 de julio de 2020; BOJA n.º 136 de 16 de julio de 2020 y en los diarios "El Ideal" de 15 de julio de 2020 y "La Voz de Almería" de 15 de junio de 2020. Asimismo, fue efectuada publicación en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Antas. En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

TERCERO.-Con fecha 24/07/2020 tuvo entrada en esta Delegación escrito formulado por el Ayuntamiento de Antas oponiéndose al indicado proyecto al entender que "...el mismo afecta negativamente y perjudica a una cantidad ingente de afectados, que además no tienen conocimiento, ni se les ha advertido, ni llamado a efectos de audiencia. No estando tampoco en la relación de afectados y posibles expropiados....", así como se alega que "...carece de interés o utilidad pública manifiesta. Falta la motivación y justificación para su ejecución".

De conformidad con lo establecido en el art.97 del indicado R.D. 1434/2002 se dió traslado de estas alegaciones efectuadas a la mercantil peticionaria, que evacuó su informe con fecha de registro 22/09/2020 en el que sucintamente exponía lo siguiente:

- Que la instalación gasística objeto del proyecto cuenta con todas las autorizaciones administrativas del resto de administraciones afectadas por el

trazado del proyecto (Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía).

- Que el trazado se ha efectuado intentando adecuar su curso a los viales o terrenos de dominio público tal y como indica el art. 113 del R.D. 1434/2002., que la tubería a instalar es de poca entidad (16 cm. de diámetro) y que la instalación es completamente segura.

- Que en el trámite de información pública no es obligatorio la comunicación individual a cada uno de los posibles afectados, habiendo sido publicada de conformidad con lo exigido en la norma además de en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía, y que la afección que supone la servidumbre subterránea de paso de gas es compatible con el aprovechamiento agrícola de las parcelas afectadas, siendo voluntad de la mercantil peticionaria llegar a acuerdos amistosos con los propietarios afectados.

- En cuanto a la utilidad pública, la misma resulta ex lege en virtud del art.103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, sin perjuicio que para su reconocimiento en concreto deba someterse la relación de bienes y derechos afectados al procedimiento previsto en el R.D.1434/2002 ya referido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación del Gobierno es competente resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo; Decreto 3/2020, de 3 septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Orden de 5 de junio de 2013 por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954; y Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 103 y siguientes de la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos, y en los artículos 92 y siguientes del Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación del Gobierno,

RESUELVE

PRIMERO.-Aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la Utilidad Pública del proyecto denominado "RED DE DISTRIBUCIÓN PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL A CUALIN-QUALITY", en el termino municipal de Antas (expediente n.º GNR 7/2), cuyas características principales son las siguientes:

a) Peticionario: REDEXIS GAS, S.A., CIF A826265021 con domicilio en Avenida Federico García Lorca nº 31 de Granada.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Antas (Almería).

d) Finalidad de la instalación: Distribución de gas natural canalizado en el municipio de Antas.

e) Descripción de las Instalaciones:

Trazado: El trazado de la Red de Distribución tiene su origen en la instalación de conexión situada a la salida de la Posición M-04 del gasoducto Almería-Chinchilla de Enagás, y su punto final en las inmediaciones de la empresa Cualin Quality.

Presión: La presión de operación es de 16 bar

Tubería: Tubería de acero API 5L Gr B de 6" de diámetro.

Longitud: La longitud total de la canalización es de 4.593 metros.

La Declaración en concreto de la Utilidad Pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa y 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Antas por las razones que se indican en el ordinal tercero de los antecedentes de hecho, dándose además la circunstancia que el Ayuntamiento no formuló oposición alguna cuando se le dió traslado de la solicitud y documento técnico de conformidad con lo establecido en el art. 98 y 80 del Real Decreto 1434/2002.

TERCERO.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos, en su día, por los distintos organismos afectados. La Administración Autonómica dejará sin efecto la Presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

CUARTO. Acordar la iniciación del procedimiento expropiatorio que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de desarrollo, respecto de los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

QUINTO. Notifíquese esta Resolución a cada interesado y a la mercantil peticionaria, publicándose además en el BOJA, BOE y BOP de Almería así como a todas las Administraciones Públicas afectadas, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 30 de octubre, de

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio.

ANEXO

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Proyecto: Red de Distribución para suministro de gas natural a Cualin-Quality en el término municipal de Antas (Almería) y su Adenda 1

Término municipal de Antas.

Abreviaturas utilizadas: SE: m2 -Expropiación en dominio; SP: m.l. - Servidumbre de paso; OT: m2 -Ocupación temporal; Datos de catastro: POL: polígono; PAR: parcela.

Finca	Titular	POL.	PAR.	S.E. (m ²)	S.P. (m.l.)	O.T. (m ²)	NATURALEZA
AL-AN-100	Pedro Segura Rodríguez y Ginesa Artero Cano Maria Segura Artero	17	203	405	7	54	Agrios riego
AL-AN-101	Hdros. de José Artero Cano Bartolome Artero Segura	17	202	25	14	106	agrios riego y accesos
AL-AN-102	ENAGAS Transporte S.A.U.	17	672		39	268	camino
AL-AN-102/1	Tomasa Fernández Guerrero ENAGAS Transporte S.A.U. Alonso Ballesta Rodríguez	17	206		68	240	Agrios riego
AL-AN-103	Ayuntamiento de Antas	17	9100		865	1816	camino
AL-AN-103/1	Rodrigo Rodríguez Segura Juan Rodríguez Segura y Tomasa Belmonte Guerrero	17	309		36	255	labor riego
AL-AN-104	Ayuntamiento de Antas	16	9025		1	1657	camino
AL-AN-104/1	Hdros. de Miguel Rodríguez Segura y Ramona Belmonte Castaño Juan Rodríguez García	17	306		18	124	Agrios riego
AL-AN-105	Juan Cano Grupo Empresarial S.L.	16	208	48	21	146	Agrios riego
AL-AN-106	Ayuntamiento de Antas	16	9026		3	235	camino
AL-AN-107	Ayuntamiento de Antas	15	9042		76	254	camino
AL-AN-108	Juan Cano Grupo Empresarial S.L.	15	317		302	1.417	labor riego
AL-AN-109	Juan Cano Grupo Empresarial S.L.	15	318		121	732	Agrios riego
AL-AN-110	Juan Cano Grupo Empresarial S.L.	15	322		143	475	Agrios riego
AL-AN-111	Desconocido	Sin ref.	Sin ref.		454	1860	camino
AL-AN-112	Juan Cano Grupo Empresarial S.L.	15	165		151	1039	Agrios riego
AL-AN-113	Isabel Parra Fernández	15	72		15	124	Agrios riego
AL-AN-114	Ayuntamiento de Antas	15	9035		74	317	camino
AL-AN-114/1	Isabel Parra Fernández	15	76		0	250	labor riego
AL-AN-115	Junta de Andalucía	15	9045		11	69	Ctra AL-820
AL-AN-116	Pedro Toledo Serradilla Los Olivicos 2011 SL	15	81		61	529	labor riego
AL-AN-117	Ayuntamiento de Antas	15	9034		570	1893	camino
AL-AN-118	Gabriela María Martínez Gómez	15	82		0	22	labor riego
AL-AN-119	Ayuntamiento de Antas	10	9090		504	1969	camino
AL-AN-120	Gabriel López Guerrero S.L.U.	10	163		34	274	labor riego
AL-AN-121	Hdros. de Ignacio Zamora Serrano e Isabel Casquet García Ana María Soler Cano	10	162		41	324	accesos
AL-AN-122	Indalo Fruit S.L.	10	161		34	281	accesos
AL-AN-123	Juana López López y Juan Simón Zamora (50%) Francisca Simón López (16,67%) José Antonio Simón López (16,67%) Rodrigo Simón López (16,66%)	10	364		0	160	Agrios riego
AL-AN-124	Hdros. de Javier López Casquet Pedro López Cano Francisco Javier López Cano Juan Francisco López Cano María López Cano	10	156		42	251	accesos
AL-AN-125	Gabriela Cano Castaño y Francisco Cano Cano	10	155		34	202	accesos
AL-AN-126	Hdros. de Manuel Flores Pérez Manuel Flores Cano Antonio Flores Cano	10	149		263	1358	Agrios riego
AL-AN-127	Ángel Romero Navarro y Beatriz Pérez López Bernarda María Pérez López	10	323		30	218	Agrios riego
AL-AN-128	Agencia Andaluza del Agua	10	9091		49	376	rambla
AL-AN-129	Pedro Ridao Ridao y Ángela Cano Guerrero Luis Cano Ridao y Josefá Guerrero Ridao	10	338		35	295	Agrios riego
AL-AN-130	Francisco Alonso Guerrero y Manuela Caparros Flores	10	145		84	667	Agrios riego
AL-AN-131	Hdros. de José López Clemente Obdulia López Cano	10	144		42	328	Agrios riego
AL-AN-132	Ayuntamiento de Antas	14	9004		166	540	camino
AL-AN-133	Ayuntamiento de Antas	10	9093		100	841	camino

AL-AN-134	Martin Jerez Collado e Isabel Cano Cano	14	21		6	210	Agríos riego
AL-AN-135	Ayuntamiento de Antas	14	9007	1	4	276	camino
AL-AN-136	Ayuntamiento de Antas	11	9013	1	74	289	camino
AL-AN-137	Martin Jerez Collado e Isabel Cano Cano	11	148		28	234	labor riego

Almería, 26 de octubre de 2020.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

ID: A200065194-1